



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 15 de mayo del 2013.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTOS:

El expediente administrativo N° 3299 de fecha 09 de abril del 2013, el Informe N° 103-2013-LEDZ-AL/SGDUR-MPP, el Proveído N° 041-2013-SGDUR-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Mediante expediente administrativo de vistos, el Sr. Luis Enrique Conde Flores, solicita incorporación como propietario en el Título de Propiedad N° 005962 de fecha 24 de noviembre del 2003, expedido por la Municipalidad Provincial de Pacasmayo a favor de su Sra. Esposa Lidga Elisa Acosta.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, en su artículo 20°, Inc. 27, se precisa que son atribuciones del alcalde la de otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia.

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444) - Art. 42° Presunción de Veracidad – Art. 109.2. Para que el interés pueda justificar la titularidad del administrado, debe ser legítimo, personal, actual y probado. El interés puede ser material o moral.

Que, el artículo 201 de la Ley 27444 - Ley General de Procedimientos Administrativos prescribe en el inciso 1: *“los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*, así mismo el inc. 2 del dispositivo en mención señala: *“la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*.

Que, el error consignado en el Título de Propiedad N° 005962 de fecha 24 de noviembre del 2003 expedido por la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, son atribuibles a la administración municipal, pues se consignó como única propietaria a la Sra. Ligda Elisa Acosta Cornejo, sobre el bien inmueble ubicado en la Mz. G' Lote N° 08 AA.HH. Cruce El Milagro, estando casada con el Sr. Luis Enrique Conde Flores desde el 17 de julio de 1998.

Que, mediante Informe N° 103-2013-LEDZ-AL/SGDUR-MPP de fecha 26 de abril del 2013 y Proveído N° 041-2013-SGDUR-MPP la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, informa respecto al Título de Propiedad N° 005962 de fecha 24 de noviembre del 2013, expedido por la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, a favor de la Sra. Ligda Elisa Acosta Cornejo, sobre la propiedad Inmueble Manzana G', Lote 08 del Sector Único del AA.HH. Cruce El Milagro, siendo lo correcto Sr. Luis Enrique Conde Flores, DNI N° 19188092 de estado civil casado y Sra. Ligda Elisa Acosta Cornejo con DNI N° 19260829 de estado civil casada.

Que, de conformidad con las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR los datos del Título de Propiedad N° 005962 de fecha 24 de noviembre del 2003, expedido por la Municipalidad Provincial de Pacasmayo a favor de doña **ACOSTA CORNEJO, Ligda Elisa**; sobre el bien inmueble ubicado en Lote de Terreno N° 08 de la Manzana G' del Sector Único del AA.HH. “Cruce El Milagro” del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, en el sentido que se consignó:

Primera: Que Doña ACOSTA CORNEJO, Ligda Elisa de estado civil soltera con DNI N° 19260829.

Y DEBE DECIR:

Primera: Que Doña ACOSTA CORNEJO, Ligda Elisa de estado civil casada con DNI N° 19260829 y Don CONDE FLORES Luis Enrique con DNI N° 19188092 de estado civil casado.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase la presente resolución a la Oficina de Registros Públicos (SUNARP) para la inscripción correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
SGDUR
Interesado
Registros Públicos
SGAL
Archivo